REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2017



BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE **CAMPEONATOS NACIONALES 2017**

PRIMERO. - CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA

La Junta Directiva de la Real Federación Española de Gimnasia (en adelante RFEG) ha aprobado, mediante voto telemático, el pasado 13 de enero de 2017, las bases reguladoras de la organización de los campeonatos nacionales oficiales de la Real Federación Española de Gimnasia del año 2017.

La convocatoria está abierta para federaciones autonómicas de gimnasia afiliadas a la RFEG, clubes de gimnasia afiliados a la RFEG y para entidades públicas (municipales, diputaciones provinciales, comunidades autónomas, u otros).

Los interesados en organizar a las diferentes competiciones nacionales del calendario oficial de la RFEG deberán presentar su solicitud en los formularios oficiales, así como la documentación requerida. Cualquier candidatura que no presente toda la documentación solicitada será desestimada.

SEGUNDO. - CALENDARIO OFICIAL 2017

Competición	Fecha	Especialidad	Categorías
Campeonato Nacional Base	26-30 abril	GR	Según Normativa
Copa de la Reina	26-30 abril	GR	Según Normativa
Copa Base Conjunto	26-30 abril	GR	Según Normativa
Copa España Conjuntos 1ª Fase	26-30 abril	AER	Según Normativa
Copa de España y Campeonato de Clubes	31 mar – 2 abr	GAM-GAF	Según Normativa
Campeonato de España	11-14 mayo	AER Y ACRO	Según Normativa
1ª Fase circuito Iberdrola	12 ó 13 mayo	GR	Según Normativa
Campeonato de España	19-21 mayo	TRA	Según Normativa
Campeonato de España Individual y Autonomías	22-25 junio	GR	Según Normativa
Campeonato España Individual Masculino	22-25 junio	GR	Según Normativa

Competición	Fecha	Especialidad	Categorías
Campeonato de España de equipos	29 Junio-2 Julio	GR	Según Normativa
Copa de España Conjuntos 2ª Fase	29 Junio-2 Julio	GR	Según Normativa
Campeonato de España	10-16 Julio	GAM – GAF	Según Normativa
2ª Fase circuito Iberdrola	21 ó 22 octubre	GR	Según Normativa
Campeonato Nacional Base Conjuntos	8-12 noviembre	GR	Según Normativa
Copa de España Conjuntos	8- 12 noviembre	GR	Según Normativa
Copa Base Individual	8- 12 noviembre	GR	Según Normativa
Fase Final circuito Iberdrola	25 noviembre	GR	Según Normativa
Campeonato de España Conjuntos	30 nov – 3 dic	GR	Según Normativa
1ª Fase circuito Iberdrola 17-18	9-10 diciembre	GAF	Según Normativa

TERCERO. - CLAUSULAS GENERALES

- 1. Las federaciones o entidades licitantes deberán estar al corriente de pago de todas sus obligaciones financieras con la RFEG.
- 2. Las federaciones o entidades licitantes deberán estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, debiendo presentar los certificados acreditativos.
- 3. Deberán hacer constar de forma expresa en la oferta que presenten, el acatamiento de todas las clausulas mencionadas en este documento, así como los Estatutos, Reglamento General de Competición y el resto de reglamentos y normas de la RFEG de aplicación.
- 4. La oferta deberá presentarse en los formularios oficiales elaborados al efecto. Además, se podrá incluir cualquier otra documentación que consideren oportuna.
- 5. Para poder optar a la organización de una competición de las relacionadas en el punto SEGUNDO de esta convocatoria, los solicitantes deberán cumplir todo lo establecido en los Estatutos de la RFEG, Reglamento General de Competiciones de la RFEG, y demás reglamentos y normativas de la RFEG en vigor.
- 6. En la documentación que se presente deberá indicar de forma obligatoria la siguiente información:
 - a. Nombre y dirección de la instalación deportiva donde se propone hacer el Campeonato indicando además todas las características técnicas como aforo, espacios para

competición y previos, salas, etc.). Esta instalación deberá cumplir lo establecido en el anexo II de este documento y comprometerse al cumplimiento del Protocolo de la RFEG para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, en las instalaciones deportivas.

- b. Responsables de la organización del evento, en cada una de las siguientes áreas.
 - i. Dirección técnica local.
 - ii. Responsable acreditaciones.
 - iii. Responsable actos protocolarios.
 - iv. Responsable financiero.
 - v. Responsable montaje y desmontaje
 - vi. Responsable instalación deportiva
 - vii. Responsable de seguridad en la instalación.
- 7. Antes de la designación de las sedes, la RFEG podrá nombrar una persona para verificar las instalaciones y el material deportivo, en su caso, en el que se pretenden realizar las competiciones. Todos los gastos derivados de esta inspección serán por cuenta de las Entidades licitantes.
- 8. Las entidades adjudicatarias, deberán presentar a la RFEG de forma obligatoria, dos meses antes del inicio de la competición copia de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes y público.
- 9. La gestión hotelera de la competición corresponde en exclusiva a la RFEG a través de su agencia oficial. Las sedes organizadoras designarán un hotel oficial de entre los propuestos por la agencia oficial de la RFEG en el que se alojarán los jueces designados por la RFEG así como el personal aportado por la RFEG. Los jueces cuyos gastos de alojamiento sean cubiertos por las entidades o federaciones, siempre que sea posible se alojarán en el hotel oficial de la competición.

CUARTO. - OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

1. FECHAS DE LA COMPETICIÓN

Las Entidades adjudicatarias deberán realizar las competiciones en las fechas establecidas en el Calendario Oficial Nacional de la RFEG.

2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

2.1. FIANZA

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la correspondiente fianza de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). En el caso de que una entidad optase por la organización de varias competiciones o lote, solo deberá de prestar una fianza.

Esta fianza podrá realizarse mediante transferencia bancaria, cheque o aval bancario a favor de la RFEG.

En caso de no ser adjudicada, será devuelta inmediatamente después de la resolución definitiva.

En caso de ser adjudicada la competición o lote, la fianza será devuelta a la finalización de la competición una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones que se establezcan en el convenio firmado al efecto.

2.2. GASTOS A CUBRIR POR LA SEDE ORGANIZADORA

La entidad/sede organizadora que resulte **adjudicataria**, deberá cubrir todos los gastos derivados de la organización de la competición y que vendrán reflejados en cada uno de los contratos. En concreto:

2.2.1. Transporte de material de competición

La sede organizadora correrá con todos los gastos de transporte, carga, descarga y montaje desmontaje de los aparatos de competición, transporte, carga y descarga del material publicitario de la RFEG y cualquier otro que se pueda establecer en el contrato, así como el coste del seguro de transporte, montaje y desmontaje, que asegure la rotura, pérdida o desperfectos de los materiales de competición.

2.2.2. Transporte de material informático

La sede organizadora correrá con todos los gastos de transporte, del material informático y de gestión de resultados de la competición de la RFEG, así como del material publicitario.

2.2.3. Pantalla gigante de resultados

La sede organizadora correrá con todos los gastos de alquiler, montaje y desmontaje y servicio técnico durante la competición, de la pantalla gigante de resultados y todos sus accesorios, según las características técnicas que se indicarán por la RFEG, mínimo pantalla de 4 x 5 metros, sobre trusts.

2.2.4. Desplazamientos:

La sede organizadora será responsable de sufragar el gasto de desplazamiento como mínimo de las personas que se mencionan a continuación, mediante el abono del Kilometraje (0,19 € x Km. domicilio/lugar de celebración del campeonato/domicilio, billete de tren en clase turista o billete de avión en clase turista en su caso). En el supuesto de traslado en avión del personal mencionado a continuación, la sede organizadora correrá con el gasto de desplazamiento desde el domicilio habitual hasta el aeropuerto, si la distancia es superior a 50 km en un solo trayecto.

- Presidente de la RFEG o persona que delegue.
- 1 Secretarios técnicos de la RFEG (según necesidades RFEG)

- 1 Responsable de comunicación de la RFEG
- 1 Comunity manager de la RFEG
- 1 Secretario administrativo (en su caso)
- El número de jueces requerido para cada competición, establecido en el anexo I, excepto los asumidos por cada Federación Autonómica.

2.2.5. Alojamiento y manutención:

Desde el día antes de inicio de la competición hasta el día de finalización de la misma, siempre en hoteles como **mínimo de 3 estrellas** (preferiblemente en 4 estrellas mejora que será valorada en la puntuación de la oferta) y en pensión completa o dieta¹, incluidos los días de viaje.

- Presidente de la RFEG o persona que delegue.
- 1 Secretarios técnicos de la RFEG (según necesidades RFEG)
- 1 Responsable de comunicación de la RFEG
- 1 Comunity manager de la RFEG
- 1 Secretario administrativo (en su caso)
- 2 Personas responsables de la Gestión de Resultados de la RFEG (según necesidades RFEG)
- El número de jueces requerido para cada competición, establecido en el anexo I, excepto los asumidos por cada Federación Autonómica.

Nota:Las dietas se calcularan en base a la normativa de liquidación de gastos que este en vigor en el momento de la realización de la solicitusd

2.2.6. Compensación al personal aportado por la RFEG por días trabajados:

Estos honorarios serán aportados por la RFEG.

2.2.7. Otros honorarios a cargo de la organizadora:

Jueces

Sesión de puntuación de máximo 4 horas 60,00 €
Por cada hora que se exceda de las 4 horas 15,00 € /hora

Jurado superior

Sesión de puntuación de máximo 4 horas 80,00 €
Por cada hora que se exceda de las 4 horas 20,00 € /hora

Todas estas cantidades están sujetas a la **retención** por IRPF que reglamentariamente esté **en vigor**.

^{*}Se entiende por sesión una jornada de mañana o de tarde de 4 horas de duración máximo.

En el ANEXO I aparece el número mínimo de personal a aportar por la Federación Autonómica organizadora para la buena organización de la competición, así como el número máximo de jueces necesarios para cada competición.

Los honorarios, gastos de desplazamiento de los jueces, deberán ser abonados por la entidad adjudicataria antes de la finalización de la competición.

Asimismo deberá cubrir todos los gastos derivados del uso de la instalación en la que se celebre la competición, y resto de gastos derivados de la organización de la competición.

2.2.8. Trofeos y Medallas.

La adjudicataria se hará cargo del coste de los trofeos y medallas de la competición, indicándose desde la RFEG el número necesario de cada uno de ellos. Las medallas llevarán la imagen corporativa de la RFEG, debiéndose encargar estos en el proveedor indicado desde la RFEG. Los trofeos serán de libre elección por la entidad adjudicataria.

2.2.9. <u>Catering</u>.

La entidad adjudicataria deberá aportar el catering para jueces, voluntarios y VIP, así como agua y fruta en número suficiente para los participantes de la competición.

3. STANDS Y ÁREA COMERCIAL

El área comercial será gestionada de manera exclusiva por la RFEG. La sede organizadora reservará un sitio preferencial dentro de la instalación para los patrocinadores y colaboradores de la RFEG de 12 m2 cada uno. Ésta comunicará a la sede organizadora 30 días antes del comienzo de la competición el número de Stands que se instalarán en cada competición y el orden preferencial de ubicación que tendrán los mismos.

El número máximo de stands de la RFEG será diez.

El formato y diseño del área comercial será competencia de la RFEG.

La sede organizadora no podrá colocar sus propios stands sin previa autorización de la RFEG y siempre y cuando los patrocinadores y colaboradores no entren en competencia con los de la REFG. La sede organizadora deberá informar a la RFEG con 30 días de antelación la intención de colocar los mismos y, esta tendrá que dar el visto bueno para poder ser instalados.

4. DISEÑO DEL MATERIAL GRÁFICO DE LA COMPETICIÓN

La RFEG realizará el diseño de todo el material gráfico de la competición (carteles, entradas, acreditaciones, señalética, folletos, dípticos, foto calls, etc. La entidad adjudicataria será la encargada de imprimir y sufragar el gasto de toda la cartelería de la Competición (cartel, entradas, folletos programas o cualquier otro soporte que se pueda realizar asociado a la Competición).

5. PUBLICIDAD

Los soportes publicitarios en la pista de competición serán exclusivamente de la RFEG si bien se podrá acordar en el convenio específico la colocación de elementos publicitarios de los organizadores. Los soportes deberán ser estándar y homogéneos.

Publicidad de las entidades organizadoras deberá especificarse en el convenio firmado al efecto entre la RFEG y la sede organizadora

6. MÚSICA EN LA COMPETICIÓN.

La RFEG será la responsable de la comunicación a la Sociedad General de Autores (SGAE) del uso de la música en la competición y la entidad organizadora deberá cubrir con el abono de las correspondientes tasas que se deriven por dicho uso. La RFEG abonara la factura a la SGAE y los organizadores a la RFEG.

Será responsabilidad de las Federaciones Autonómicas que los participantes en los Campeonatos del Calendario Nacional donde se utilicen músicas, hayan satisfecho la cuota correspondiente de la Sociedad General de Autores, en el momento de la inscripción del Campeonato. Asimismo, será responsabilidad de los participantes tener los derechos de uso y modificación de las músicas utilizadas para la realización de sus ejercicios.

Las músicas que se utilicen para desfiles, ceremonias de premiación, música de fondo, etc., deberán contar con el Visto Bueno del responsable técnico de la RFEG.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y REPRODUCCIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La RFEG es la titular de los derechos de imagen y de reproducción por cualquier medio de la competición y de los deportistas que participan en la competición oficial, estableciendo de forma independiente el uso y difusión que de los mismos pueda realizar la entidad organizadora.

Estos derechos de imagen serán gestionados directamente por la RFEG, o en su defecto, con el pertinente acuerdo con la sede organizadora.

Con la inscripción en la competición se ceden a la Real Federación Española de Gimnasia todos los derechos de explotación de las imágenes obtenidas en el interior de los pabellones y recintos deportivos de las actividades gimnásticas de competencia de la Real Federación Española de Gimnasia, que autoriza expresamente a través de la suscripción de la licencia deportiva y/o para su posterior difusión y/o venta directa o indirecta.

Los fotógrafos oficiales de la competición serán acreditados por la Real Federación Española de Gimnasia en un área de competición debidamente habilitada que no perjudique el normal desarrollo de la competición.

8. DERECHOS DE RETRANSMISIÓN.

La RFEG es la titular en exclusiva de los derechos de retransmisión por cualquier medio audiovisual e internet de la competición en su sentido más amplio, incluyendo la emisión en streaming y por cualquier formato web. Esto será aportado por la RFEG en las competiciones del grupo A.

9. MARKETING.

La RFEG tiene la exclusividad de los productos oficiales que se generen en relación con la competición oficial, debiendo de autorizar expresamente la elaboración de productos dónde se haga referencia a la competición oficial por parte de la entidad organizadora. Ambas partes podrán acordar un reparto del beneficio económico que se pueda obtener con dichos productos de marketing.

10. REDES SOCIALES

La RFEG dirigirá la comunicación de los eventos nacionales en las redes sociales como titular de las competiciones y por tanto será responsable de marcar la línea de comunicación del evento así como las pautas y líneas de trabajo con la organización local, marcando unidad en la identidad de la competición.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La RFEG podrá publicar a través del medio que considere pertinente, incluida la web, los resultados oficiales de la competición en todas sus fases así como los nombres de los deportistas y entidades participantes en la competición.

La RFEG es la titular en exclusiva de cualquier derecho que se derive de la aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego, así como cualquier modalidad de juego, incluidas las que se desarrollen por los canales telemáticos, informáticos, etc., que se pudieran desarrollar en relación con la competición oficial, reservándose el derecho de desarrollo de cualquier modalidad conforme a la legislación vigente.

12. CESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN A TERCEROS.

En todo caso, se deberá de comunicar a la RFEG, la cesión en cualquier elemento de la organización por parte de la entidad organizadora a un tercero y se deberá contar con la autorización expresa de la RFEG.

QUINTO. - TAQUILLAJE

La RFEG gestionará en exclusiva la venta de entradas a las competiciones nacionales a través de su empresa oficial. La RFEG se reserva un número de entradas, abonos e invitaciones VIP para sus compromisos.

La RFEG deberá garantiza un máximo de 50 entradas - invitaciones para la sede organizadora.

El taquillaje de la competición corresponde al 100 % a la RFEG

En las competiciones del Grupo A, se entregará a la sede organizadora un 40% del total de lo ingresado por venta de entradas.

En las competiciones del Grupo B, se entregará a la sede organizadora un 80% del total de lo ingresado por venta de entradas.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

La RFEG asumirá la dirección técnica y deportiva de las competiciones oficiales. Dentro de la organización de una competición, corresponde a la RFEG en especial las siguientes:

1. DESIGNACIÓN DEL JURADO DE LA COMPETICIÓN

La designación del jurado de competición corresponderá al Presidente del Comité de Jueces de cada especialidad de la RFEG.

2. HORARIOS, SORTEO Y ORDENES DE PASO

Los horarios de competición, el sorteo de la competición y los órdenes de paso serán confeccionados por la R.F.E.G.

3. GESTIÓN DE RESULTADOS

La gestión de los resultados de la competición, será realizada por la RFEG o personas que designe.

4. APORTAR EL MATERIAL DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN

En el caso de que la entidad organizadora no disponga del material deportivo necesario para la competición, la RFEG aportará dicho material, corriendo la entidad organizadora con el coste de transporte, carga y descarga, montaje y desmontaje del mismo, y si fuera necesario el alquiler del material de competición.

En el caso de que si disponga del mismo, este deberá estar homologado por la FIG o por la RFEG.

5. INSCRIPCIÓN EN LA COMPETICIÓN.

Las inscripciones a las competiciones serán cursadas por las Federaciones Autonómicas a través del programa informático (SISTEMA DE GESTIÓN) que la RFEG tiene destinado al efecto, cumplimentando todos los campos obligatorios que el programa exige.

El límite numérico de inscripciones en las diferentes competiciones tanto para gimnastas, técnicos, jueces y otros, vendrá determinado en las normativas técnicas de cada especialidad.

La inscripción de los gimnastas reserva se estará a lo dispuesto en las normativas técnicas de cada especialidad.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La acreditación para los medios de comunicación, fotógrafos oficiales o medios audiovisuales, deberán ser solicitadas por dichos medios o personas en su caso interesadas, a la RFEG. Quién expedirá la acreditación correspondiente en las condiciones que esta considere en cada momento. Deberán presentar un carné de prensa para que se les pueda conceder la acreditación.

7. PROTOCOLO DE LA COMPETICIÓN

El protocolo de la Competición corresponde a la RFEG.

SÉPTIMO. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán realizarse por escrito dirigido al Presidente, indicando la competición que se pretende organizar y adjuntando toda la información que se considere relevante para la elección de sede.

El plazo de presentación de candidaturas establecido para los dos grupos de competición es del 1 al 15 de febrero de 2017

*Las competiciones para las que no se presente solicitud en la fecha indicada, podrán ser adjudicadas directamente por la RFEG

OCTAVO. - ADJUDICACIÓN DE SEDES

La RFEG constituirá una Comisión de Adjudicación compuesta por:

- Presidente de la RFEG
- Vicepresidente de la RFEG
- Secretario General de la RFEG
- Una persona elegida de entre los miembros de la Junta Directiva.
- Una persona elegida de entre los miembros de la Comisión Delegada.

Dichos miembros no podrán tener intereses ni directos ni indirectos ni relación alguna con las entidades que hayan solicitado la organización de la competición correspondiente a los efectos de que la adjudicación se desarrolle conforme los principios de transparencia y objetividad.

Dicha Comisión se reunirá en los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tras analizar las mismas, determinará cual de las propuestas es la adjudicada.

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad para dirimir los posibles empates.

Las sedes elegidas por la Comisión de Adjudicación serán comunicadas a los interesados.

NOVENO. - FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CESIÓN DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES ADJUDICADAS

Una vez adjudicada las sedes, la RFEG remitirá a las entidades adjudicatarias en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de adjudicación, el convenio o convenios reguladores para la cesión de la organización de las competiciones adjudicadas.

En el mismo vendrán pormenorizados todos los aspectos relacionados con la organización de la competición adjudicada.

La firma de convenio es imprescindible para que la concesión se haga efectiva.

La entidad organizadora dispondrá de 10 días hábiles desde la recepción del convenio para devolverlo firmado a la RFEG. En caso contrario, la Federación organizadora perderá los derechos sobre la adjudicación y la fianza entregada.

DÉCIMO. - CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES 2017

COMPETICIONES GRUPO A

Competición	Fecha
Campeonato Nacional Base GR	26-30 abril
Copa de la Reina GR	26-30 abril
Copa Base Conjunto GR	26-30 abril
Copa España Conjuntos 1ª Fase GR	26-30 abril
Campeonato de España individual y Autonomías GR	22-25 junio
Campeonato España Individual Masculino GR	22-25 junio
Campeonato de España de equipos GR	29 Junio-2 Julio
Copa de España Conjuntos 2ª Fase GR	29 Junio-2 Julio

Campeonato de España GAM - GAF	10-16 Julio
Campeonato Nacional Base Conjuntos GR	8-12 noviembre
Copa de España Conjuntos GR	8- 12 noviembre
Copa Base Individual GR	8- 12 noviembre
Fase Final circuito Iberdrola GR	25 noviembre
Campeonato de España Conjuntos GR	30 nov – 3 dic

NOTA: las competiciones que se realizan en la misma fecha, se consideran a estos efectos como una única competición.

COMPETICIONES GRUPO B

Resto de competiciones del calendario indicado al inicio del documento.

DÉCIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SEDES

EN RELACION A LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Criterio	Puntos
Organización de competiciones nacionales en los últimos 3 años Grupo A	0.1 cada una
Organización de competiciones nacionales en los últimos 3 años Grupo B	0.2 cada una
Solicitud y concesión de una competición del grupo B 2017	0.5 cada una

CRITERIOS TÉCNICOS Instalación deportiva

Criterio	Puntos
Aforo real para público y participantes de 2001 a 3000 personas	1.0 puntos
Aforo real para público y participantes de más de 3000 personas	1.5 puntos
Climatización de la instalación	2.0 puntos
Existencia de zona de sala anexa para calentamiento previo dotada con los aparatos de competición (dimensiones mínimas para pista y aparatos competición)	2.0 puntos
De 3 a 4 tapices previos de competición (GR)	0.5 puntos

Más de 4 tapices previos de competición (GR)	1.0 punto
Zona de competición exclusiva (pista central sin dividir)	1.0 punto
Más de 6 vestuarios para participantes	0.5 puntos
Palco VIP separado de la zona de público	0.5 puntos
Disponibilidad de internet profesional ADSL cable o fibra óptica apto para streaming	2.0 puntos

Alojamientos y transporte

Criterio	Puntos
Hasta 5000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.2 puntos
Desde 5001 hasta 10.000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.4 puntos
Más de 10.000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.6 puntos
Aeropuerto en la ciudad o a distancia máxima de 50 Km	0.4 puntos
Estación de autobuses en la ciudad	0.1 punto
Estación de tren de alta velocidad	0.3 puntos
Hotel oficial de 4 estrellas o más	0.5 puntos
1000 plazas hoteleras a menos de 2 km de la instalación deportiva	0.5 puntos
Otras mejoras no contempladas en estas bases podrán ser evaluadas	hasta 2 puntos

ANEXO I

NÚMERO MÁXIMO DE JUECES POR ESPECIALIDAD Y COMPETICIÓN CUYOS GASTOS DEBERÁ ASUMIR LA FEDERACIÓN/ENTIDAD ORGANIZADORA.

Las Federaciones Autonómicas participantes asumirán los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los jueces que inscriban. La sede organizadora tendrá que abonar el gasto derivado de estos tres conceptos del resto de jueces del panel.

La Federación organizadora asumirá el gasto de los honorarios de todos los jueces de la competición, hasta el máximo incluido en este anexo. El resto de jueces (en su caso), como jueces de línea, o crono o secretarios de mesa, podrán ser jueces locales.

En todo caso habrá 1 ó 2 personas que actuarán como Responsables del Jurado nombrados por la RFEG, más:

•	GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA	20 JUECES
•	GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA	22 JUECES
•	GIMNASIA RITMICA	25 JUECES
•	GIMNASIA TRAMPOLÍN	22 JUECES
•	GIMNASIA AERÓBIC	20 JUECES
•	GIMNASIA ACROBÁTICA	13 JUECES

El número de sesiones de puntuación dependerá del número de participantes inscritos y del programa de competición.

El número de jueces convocados por la RFEG dependerá del número final de jueces inscritos por las federaciones autonómicas, hasta completar los jurados

ANEXO II

INSTALACIONES DEPORTIVAS

I. Generalidades

Las instalaciones en la que se celebren las competiciones oficiales de la RFEG deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salud e higiene establecidas en las normas de carácter estatal, autonómico y/o municipal vigentes. En especial deberán cumplir las normas para la seguridad pública y prevención de la violencia en los espectáculos deportivos determinados en el Protocolo abreviado de medidas de seguridad, prevención y control en la organización de actividades y competiciones Deportivas oficiales de carácter estatal de la Real Federación Española de Gimnasia.

Asimismo deberán reunir las condiciones técnicas necesarias generales y específicas para la celebración de las competiciones que se mencionan a continuación según las diferentes especialidades, pero especialmente deberá reunir las condiciones necesarias establecidas en la normativa legal vigente en lo que se refiere a accesos, iluminación, ventilación, aforo, comodidad del público y prevención de incendios.

Los establecimientos e instalaciones donde se celebren las competiciones deberán disponer de planes de emergencia, de acuerdo con las normas vigentes de autoprotección. Es responsabilidad de la entidad organizadora la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva siendo la única responsable del cumplimiento de las normas reguladoras de los espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma dónde se desarrolle la competición.

Se deberá garantizar un servicio de seguridad (protección civil, seguridad pública o privada). Este servicio deberá estar presente en la competición y durante todos los entrenamientos oficiales, de conformidad con la normativa existente reguladora de los espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma donde se desarrolle la competición.

Se deberá garantizar el horario y cierre de apertura de las instalaciones según las necesidades establecidas en los programas de competición, tanto para participantes como para público. Deberá existir un responsable de la instalación durante toda la duración de la competición.

Se deberá garantizar la limpieza de las instalaciones durante el transcurso de la competición con personal suficiente y permanente. Asimismo se intentará disponer de contenedores para reciclaje de papel/cartón y envases.

Se deberá garantizar una zona reservada en la grada para TODOS los participantes inscritos y acreditados para poder ver la competición con libre acceso.

En toda la instalación se deberá de respetar las medidas dispuestas por el Protocolo RFEG para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.

II. Ornamentación del área de competición

La organización deberá colocar, atendiendo al correspondiente protocolo, las banderas institucionales (bandera de España, bandera de la Comunidad Autónoma anfitriona, bandera de la RFEG, bandera ciudad y las banderas de todas las Comunidades Autónomas que tomen parte en la competición). Deberán decorarse los accesos de los deportistas, mesas de jurado y el pódium de vencedores, y toda aquella ornamentación que se considere y no perjudique el normal desarrollo de la competición.

Todas las mesas irán adecuadamente vestidas, guardando en la medida de lo posible la uniformidad y la estética.

III. Área médica para los deportistas.

Deberá estar disponible un médico oficial así como una sala de primeros auxilios debidamente equipada. En el área de competición debe existir un servicio de urgencia eficaz y una ambulancia bien equipada que debe estacionarse permanentemente cercana al área de competición y fácil salida. El acceso rápido al tratamiento hospitalario debe estar igualmente asegurado. En caso de traslado hospitalario se deberá tener previsto la presencia de otra ambulancia de reemplazo sin que en ningún momento se quede la competición sin ambulancia.

Indicar con 15 días de antelación a la RFEG el hospital de referencia para la Competición

De igual manera un servicio de urgencia debe estar disponible en las salas de entrenamiento y de calentamiento.

Deberá existir una zona bien señalizada para la asistencia médica al público en general.

Los titulares de las instalaciones deportivas, locales y establecimientos que presten servicios para la organización de las competiciones oficiales, deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los participantes, asistentes y a terceros, derivado de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la

IV. Área de fotógrafos oficiales

En el área de competición se habilitará una zona para los fotógrafos oficiales que no perjudique el normal desarrollo de la competición.

V. Zona de avituallamiento:

Se deberá habilitar una zona para la ubicación de agua y fruta para los deportistas.

VI. Área de Megafonía

En el área de competición deberá habilitarse un área de megafonía, cercana a la mesa del jurado, que deberá contar con un aparato de megafonía con conexión y cable de JACK de 3.5, reproductor de CD con capacidad para reproducir MP3, micrófono para el locutor más micrófono inalámbrico para las autoridades. Deberá asimismo tener un controlador de la potencia.

El área deberá contar con una mesa una capacidad suficiente e irá debidamente vestida.

Se deberá facilitar altavoces suficientes para la correcta audición de la música tanto por las deportistas como por el jurado y público asistente, sin que entorpezca la ejecución de los ejercicios ni la visión del jurado y espectadores.

VII. Área de Gestión de Resultados

En el área de competición deberá habilitarse junto a la zona del jurado una mesa con capacidad suficiente para la ubicación de los equipos informáticos y personal de gestión de resultados. Deberá existir y estar disponibles tomas de corriente en la pista de competición para el área informática y de megafonía, próximo a esta área, con suficientes alargadores de corriente.

Deberá existir también tomas de corriente para la colocación de los marcadores electrónicos de puntuación donde visualizar los resultados, en su caso.

Deberá proporcionarse conexión a internet dedicada en exclusiva para la gestión de resultados.

VIII. Área de delegados

Se habilitará una zona preferente en la grada reservada para los delegados de las Federaciones Autonómicas participantes. Los delegados no podrán situarse en la pista de competición.

IX. Área de trofeos

En el área de competición, y para la entrega de trofeos, se deberá habilitar una mesa, lo más cercana a la zona de entrega, debidamente vestida para la colocación de trofeos y medallas.

Para los actos de premiación deberá disponerse de un pódium con capacidad suficiente según el tipo de competición:

X. Área de control de dopaje

Deberá existir una zona bien señalizada, independiente de las áreas médicas, cuyo acceso esté restringido, dotada de mesas y sillas, un cuarto de baño para hombres y otro para mujeres, una salita de espera con sillas, con agua refrigerada, un espejo de tocador, para la realización de los controles de dopaje. Las llaves de esta zona serán entregadas al Médico Oficial responsable de recogida de las muestras, quienes al finalizar los mismos las devolverán a los responsables de las instalaciones.

La sala de control de dopaje se adaptará en todo caso a las características previstas en la legislación en vigor, y en la normativa aplicable para la extracción de muestras sanguíneas y controles de orina.

Esta área solo deberá habilitarse en aquellas competiciones en las que se realicen dichos controles, y será avisado con la suficiente antelación por la RFEG. Las sedes organizadoras deberán garantizar que las instalaciones permanezcan abiertas mientras se estén realizando los controles de dopaje.

XI. Área de vestuarios

Deberán existir vestuarios para las delegaciones participantes totalmente equipados (servicios, duchas, espejos, bancos, perchas, etc.). Deberán habilitarse atendiendo a la participación prevista. Deberán estar debidamente señalizados con el nombre de cada autonomía participante y reunirán las condiciones de limpieza e higiene adecuadas para su uso.

Si los diferentes equipos nacionales participaran con una exhibición en dichos campeonatos, deberá asegurarse un vestuario totalmente independiente del resto de vestuarios de las delegaciones participantes. Deberá estar debidamente señalizado.

XII. Área de oficinas

Las oficinas mínimas que se deberán disponer son:

- Oficina secretaría técnica: dotada con mesas de trabajo y sillas. 1 fotocopiadora clasificadora (dotadas de su correspondiente tonner). Se deberá dotar a esta oficina de material fungible, folios y otro material de oficina y de conexión a internet.
- Oficina de reuniones del jurado: dotada como mínimo con una mesa presidencial y sillas para los jueces. Además, deberá dotarse con una mesa para la instalación del catering (en todos los descansos de la competición). Deberá habilitarse un cuarto de aseo de uso exclusivo para los jueces de la competición cercano a esta zona o cercano a la zona del jurado de competición.
- Sala de reunión de delegados: deberá existir una sala con capacidad mínima para 30 personas dotada con una mesa presidencial.
- Zona de acreditaciones: deberá zona delimitada para la entrega de acreditaciones

La sala de reunión de jueces y de delegados puede ser la misma.

XIII. Área de autoridades

En las gradas de público deberá diferenciarse y delimitarse adecuadamente el palco de autoridades locales, de la Real Federación Española de Gimnasia y Presidentes de las Federaciones de Ámbito Autonómico. Asimismo, es recomendable la habilitación de una zona VIP para reuniones o momentos de pausa de la competición, con catering.

XIV. Área de Stands y patrocinadores

Deberá reservarse espacios para los stands de la Real Federación Española de Gimnasia. El número de stands autorizados por la Real Federación Española de Gimnasia será avisado con antelación suficiente hasta un máximo de 10. El espacio para cada uno de ellos será mínimo 12 metros cuadrados

La sede organizadora no podrá colocar sus propios stands sin previa autorización de la RFEG y siempre y cuando los patrocinadores y colaboradores no entren en competencia con los de la REFG. La sede organizadora deberá informar a la RFEG con 30 días de antelación la intención de colocar los mismos y, esta tendrá que dar el visto bueno para poder ser instalados.

Estos stands podrán destinarlos a comercialización de sus productos (siempre que los responsables de la instalación deportiva lo autoricen).

Deberá asegurarse el mantenimiento (electricidad, mantenimiento general...) de este área.

XV. Salas de entrenamiento y competición

Estas deben estar en consonancia con la reconocida importancia de los Campeonatos de Nacionales.

Se deberá reservar en las gradas un espacio para los gimnastas que no participen en ese momento sin que merme la capacidad mencionada anteriormente.

La temperatura de la sala debe ser al menos de 20º C. La iluminación al menos de 1500 lux, sin deslumbramientos.

La separación entre el área de competición y las zonas de espectadores, debe estar bien delimitada En las inmediaciones de la sala de competición y unida a esta por un acceso reservado a los participantes, debe estar disponible y adecuada una sala para el calentamiento de los gimnastas.

Los aparatos de competición que se utilicen deberán estar en buen estado y deberán ser los oficiales aprobados por la FIG o la RFEG.

Altura mínima de la instalación en toda su extensión:

•	GIMNASIA ARTÍSTICA	7 METROS
•	GIMNASIA RÍTMICA	10 METROS
•	GIMNASIA TRAMPOLÍN	10 METROS
•	GIMNASIA AERÓBICA	7 METROS
•	GIMNASIA ACROBÁTICA	7 METROS

Se deberá proporcionar la infraestructura necesaria para la ubicación del jurado de la competición, en función de la especialidad, con tarima para jueces si fuera necesario, mesas y sillas. Las mesas deberán ir vestidas adecuadamente.

ANEXO III

FORMULARIO DE SOLICITUD DE COMPET (1 impreso por competición solicitada)	ICIONES	
Entidad solicitante		
Acatamiento expreso de las clausulas (marcar con una X la opción desea	da)	
SI NO		
Competición solicitada:		
Competición		
Nombre y dirección de la instalación deportiva:		
Denominación		
Dirección		
Direction		
Competiciones nacionales organizadas en los últimos 6 años del Grupo	A	
Competiciones nacionales organizadas en los últimos 6 años del Grupo	В	
<u> </u>		
INSTALACIÓN DEPORTIVA		
Aforo Real		
Climatización (indicar SI ó NO)		
Existencia de Sala Anexa con aparatos de competición (indicar Si ó NO)		
Nº de tapices previos		
Zona de competición exclusiva (indicar SI ó NO)		
Nº de vestuarios para participantes		
Palco VIP separado (indicar SI ó NO)		

Internet Profesional ADSL o Fibra óptica apto para streaming (SI ó NO)

ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

Nº de plazas hoteleras en la ciudad	
Aeropuerto en la ciudad o a no más de 50 Km (indicar SI ó NO)	
Estación de autobuses en la ciudad	
Estación tren Alta Velocidad en la ciudad	
Hotel oficial 4 estrellas o más (indicar SI ó NO)	
1000 plazas hoteleras a menos de 2 km de la instalación (indicar SI ó NO)	

Mejoras propuestas	(añadir	cuantas	filas sean	necesarias
IVICIOI as DI ODUCSLAS	lulluull	cuuntus	llius scull	HECESUI IUS I

Lugar, fecha y firma

Sello

D./Dª

Cargo: